

NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: -----

FECHA: -----

CÓDIGOS / ACTOS:-----

0716.- CANCELACIÓN USUFRUCTO-----

0127.- CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO PLENO-----

CUANTÍAS:-----

0716.- CANCELACIÓN USUFRUCTO: SIN CUANTÍA-----

0127.- CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO PLENO: SIN CUANTÍA-----

OTORGANTES:-----

0716.- CANCELACIÓN USUFRUCTO: SIN CUANTÍA-----

0127.- CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO PLENO: SIN CUANTÍA-----

1. LILIANA HERNANDEZ, C.C. 078 de Bogotá, D.C.
-----

USUFRUCTO QUE SE CANCELA: CONSTITUIDO POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (4.585) DE FECHA MAYO 04 DE 2004 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ, D.C.-----

INMUEBLE: APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402) DEL EDIFICIO VILLA REAL UBICADO EN LA CALLE SESENTA Y OCHO (68) NÚMERO CUARENTA - CINCUENTA (40-50) DE BOGOTÁ D.C.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA:-----

CÉDULA CATASTRAL:-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,

República de Colombia, , ante mí , se otorgó escritura en los siguientes términos: -----

OTORGANTE COMPARECIENTE CON MINUTA -----

1. **LILIANA HERNANDEZ**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 078 de Bogotá, D.C., estado civil Soltera Sin Unión Marital De Hecho

, manifestó: -----

PRIMERO.- Que mediante escritura pública número cuatro mil quinientos ochenta y cinco (4.585) de fecha mayo 04 de 2004 otorgada en la Notaría cuarenta y ocho (48) de BOGOTÁ, D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. , **LILIANA HERNANDEZ** transfirió a título de venta la nuda propiedad a favor de

1. **HUGO VELEZ**, C.C. 085 de Bogotá, D.C.

, el siguiente inmueble: APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402) DEL EDIFICIO VILLA REAL UBICADO EN LA CALLE SESENTA Y OCHO (68) NÚMERO CUARENTA - CINCUENTA (40-50) DE BOGOTÁ D.C., cuya cabida, linderos y demás especificaciones aparecen descritos en la escritura de venta relacionada, todo lo cual se encuentra aquí reproducidos para los efectos a que haya lugar. -----

Al inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No. y la Cédula Catastral No. -----

SEGUNDO.- En la citada escritura, **LILIANA HERNANDEZ**, constituyó **USUFRUCTO VITALICIO** por todo el resto de su vida, sobre el mencionado inmueble, que tanto la parte constituyente como la parte usufructuaria, a pesar que lo han constituido por toda la vida de la usufructuaria podrá eventualmente darlo por terminado ya sea de común acuerdo o porque la usufructuaria renuncie.-----

Que **LILIANA HERNANDEZ**, en calidad de **USUFRUCTUARIA**, manifiesta, que

es su deseo **RENUNCIAR AL USUFRUCTO** -----

TERCERO.- Que **LA PARTE USUFRUCTUARIA LILIANA HERNANDEZ**, libre y espontáneamente declara **CANCELADO** el **USUFRUCTO** existente a su favor.-----

CUARTO.- Que **HUGO VELEZ** en su calidad de propietario de **LA NUDA PROPIEDAD** del inmueble objeto de este documento y como consecuencia de la **RENUNCIA** de **LA PARTE USUFRUCTUARIA**, se **CONSOLIDA EL DOMINIO PLENO** sobre el CIEN POR CIENTO (100%) del inmueble -----

QUINTO.- Como consecuencia de lo anterior, solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, inscribir la presente cancelación de usufructo en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número , correspondiente al inmueble objeto de la presente escritura-----

-----

NOTA: Se advierte al interesado que se hace entrega del certificado de **CANCELACIÓN DE USUFRUCTO** con destino a la Notaria cuarenta y ocho (48) de BOGOTÁ, D.C., en cuyo protocolo reposa la escritura pública de constitución de usufructo, para que este imponga la nota de cancelación respectiva.-----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

LA PARTE COMPARECIENTE HACEN CONSTAR QUE: -----

1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento

corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: La parte otorgante, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 19 de Bogotá, D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

ADVERTENCIAS: -----

1.- **PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N., LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997.** Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. Así como el dinero con el que se efectúa el pago de los gastos notariales. -----

2.- El Notario advierte a los usuarios que el sello con la trama impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de los otorgantes y del Notario en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a las firmas de estos. En ningún caso pretende alterar o modificar las firmas, huellas o

/2.016-5

contenido del presente instrumento público. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO,
por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus
declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en
especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. El Notario lo
autoriza y da fe de ello. -----

Instrumento elaborado papel notarial números:

RESOLUCIÓN /2.016	
Derechos Notariales	\$
Fondo Nal de Notariado	\$
Supernotariado	\$

ESCRITURACIÓN	
RECIBIÓ _____	RADICÓ _____
DIGITÓ _____	Va. Ba. _____
IDENTIFICÓ _____	HUELLAS/FOTO P.C. _____
LIQUIDÓ 1 _____	LIQUIDÓ 2 _____
REV./LEGAL _____	CERRÓ _____
ORGANIZÓ _____	

/2.016-6

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO:

DE FECHA:

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECINUEVE (19) DE BOGOTÁ, D.C. ----

LILIANA HERNANDEZ

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

EMAIL

ESTADO CIVIL

ACTIVIDAD ECONÓMICA

RESOLUCION 033/44/2007 DE LA UIAF

/2.016-7

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO



ESCRITURA: -----

FECHA: -----

CÓDIGOS / ACTOS: -----

0716.- CANCELACIÓN USUFRUCTO-----

0127.- CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO PLENO-----

CUANTÍAS:-----

0716.- CANCELACIÓN USUFRUCTO: SIN CUANTÍA-----

0127.- CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO PLENO: SIN CUANTÍA-----

OTORGANTES:-----

0716.- CANCELACIÓN USUFRUCTO: SIN CUANTÍA-----

0127.- CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO PLENO: SIN CUANTÍA-----

1. LILIANA HERNANDEZ, C.C. 078 de Bogotá, D.C.

USUFRUCTO QUE SE CANCELA: CONSTITUIDO POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (4.585) DE FECHA MAYO 04 DE 2004 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ, D.C.-----

INMUEBLE: APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402) DEL EDIFICIO VILLA REAL UBICADO EN LA CALLE SESENTA Y OCHO (68) NÚMERO CUARENTA - CINCUENTA (40-50) DE BOGOTÁ D.C.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: -----

CÉDULA CATASTRAL: -----

Notaría 19 – Bogotá
Carrera 13 No. 60-53.
PBX. 2170900 fax: 2481337

www.notaria19.org

E-mail: notaria19@notaria19.org

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO



/2.016-8

CERTIFICADO No. 459

NOTARIO DIECINUEVE (19) DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICA:

Que por escritura , otorgada en esta Notaría, :

Es Primer (1er.) certificado de cancelación de hipoteca abierta en primer grado que expido con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BOGOTÁ, D.C.

Derechos Notariales \$

ASESOR LEGAL

Notaría 19 – Bogotá
Carrera 13 No. 60-53.
PBX. 2170900 fax: 2481337
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org

/2.016-9

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO



CERTIFICADO No. 460

NOTARIO DIECINUEVE (19) DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICA:

Que por escritura , , otorgada en esta Notaría,

Es Segundo (2º) certificado de cancelación de usufructo a, que expido con destino al Interesado, .

Derechos Notariales \$

ASESOR LEGAL

Notaría 19 – Bogotá
Carrera 13 No. 60-53.
PBX. 2170900 fax: 2481337
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org

/2.016-10

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO



CERTIFICADO No. 461

NOTARIO DIECINUEVE (19) DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICA:

Que por escritura , otorgada en esta Notaría,

Es tercer (3er) certificado de cancelación usufructo que expido con destino a la Notaria cuarenta y ocho (48) de la ciudad de BOGOTÁ, D.C.

Derechos Notariales \$

ASESOR LEGAL

Notaría 19 – Bogotá
Carrera 13 No. 60-53.
PBX. 2170900 fax: 2481337
www.notaria19.org
E-mail: notaria19@notaria19.org